

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE – SEDE COQUIMBO

Y

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

En la ciudad de Valparaíso, Chile, con fecha 30 de junio de 2010, la Biblioteca del Congreso Nacional, RUT 60.203.000-8, representada por su Directora doña María Soledad Ferreiro Serrano, ambas con domicilio en el Edificio del Congreso Nacional, ubicado en Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso, en adelante “la Biblioteca”, por una parte; y por la otra la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, RUT 81.518.400-9, representada por su Vicerrector don Luis Héctor Moncayo Martínez, ambos con domicilio en calle Larrondo N° 1281, Coquimbo, en adelante “la Universidad”, vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación interinstitucional, señalando lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) **Que el Torneo Delibera** es una competencia juvenil, de propiedad de Biblioteca, que se centra en el debate de ideas y que busca potenciar el desarrollo de habilidades cívicas y políticas de los estudiantes secundarios de Chile. Durante el juego, equipos de diversos liceos y colegios de diferentes regiones de Chile, compiten proponiendo y debatiendo temas de interés social juvenil, de ahora en adelante el Torneo.
- b) Que el marco lógico del **Torneo Delibera** esta compuesto por el Manual del Master, Manual del Jurado y su Reglamento. Consta de dos fases: Online y Presencial.
- c) Que esta actividad se enmarca dentro de la misión que tiene la Biblioteca de promover los valores democráticos y de educación cívica en los distintos segmentos de usuarios.

- d) Que la Universidad es una institución de Educación Superior cuyos fines esenciales son el cultivo, transmisión e incremento del saber.
- e) Que la Universidad se compromete a participar como organizador y patrocinador principal del **Torneo DELIBERA 2010** de la Región de Coquimbo.
- f) Que la participación de los colegios y de los alumnos es gratuita y debe ofrecerse igualdad de condiciones y de acceso a todos los colegios de la región sean estos particulares, subvencionados o municipales, no pudiendo participar colegios que estén fuera de la región.
- g) Que la Universidad no podrá hacer ningún tipo de cobro a los colegios ni a los alumnos por su participación en el Torneo.
- h) Que este convenio no supone ninguna obligación contractual entre las partes.

PRIMERO: Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto que la Universidad Católica del Norte sea el Patrocinador oficial del Torneo de Debate Delibera 2010 en la Región de Coquimbo y traspasar la metodología del Torneo Delibera, a través de un convenio de cooperación interinstitucional, para su ejecución en la Región de Coquimbo.

SEGUNDO: Compromiso de la Universidad

La Universidad se compromete, por su cuenta, a lo siguiente:

RESPECTO AL DESARROLLO DEL JUEGO:

- a) Realizar la gestión de convocatoria de los colegios dentro de su región, debiendo inscribir como mínimo 10 colegios o liceos con un equipo de 6 alumnos cada uno para participar del torneo en su fase ón-line, según calendario adjunto.
- b) Supervisar y coordinar la correcta participación de los colegios o liceos inscritos, para obtener un número de 7 colegios que participen como finalistas del Torneo Regional.

- c) Disponer para la etapa on-line de personal adecuado y capacitado para asesorar y guiar a los equipos durante el proceso, según Manual del Master facilitado por la Biblioteca, y dentro de fechas y horarios por definir por ambas partes.
- d) Organizar y producir la etapa presencial, del Torneo Regional en fecha a convenir por ambas partes dentro del segundo semestre del año 2010, y con plazo máximo el día 29 de Octubre.
- e) Disponer de los requerimientos técnicos mínimos para el desarrollo del torneo presencial: mesas, sillas, testera para 14 personas, multimedia para la muestra de los videos, amplificación adecuada para el salón y la cantidad de público, acreditación al ingreso, podium y coffee break o similar para los equipos y asistentes.
- f) Convocar y seleccionar mínimo 2 jurados, para un torneo de esta naturaleza, con visto bueno de ambas partes, quienes deben evaluar durante todo el torneo presencial a los equipos, según manual de jurado facilitado por la Biblioteca.
- g) Realizar convocatoria y difusión regional del evento presencial
- h) Disponer de una persona que cumpla con el rol de presentador y coordinador durante la etapa presencial. Pudiendo ser el mismo master u otra persona idónea.
- i) Entregar, si lo considera pertinente, premios propios o de terceras instituciones para los participantes.

RESPECTO A LA IMAGEN DE MARCA DE LA BIBLIOTECA

- a) Incluir en cualquier tipo de material promocional del Torneo, sea éste digital o impreso, el logotipo oficial de DELIBERA y el logotipo oficial de la Biblioteca, conservando las características de ambos diseños en relación a formas y colores.
- b) De igual manera, ante una eventual difusión en prensa o medios de comunicación a través de comunicados u otro documento oficial, es obligación nombrar a la Biblioteca como creador del Torneo Delibera. El Patrocinador se compromete, durante todo el período en que se desarrolle el torneo, a velar por el cumplimiento de las reglas mínimas

de ética y buenas costumbres, los objetivos del Torneo Delibera y el logro de un proceso democrático, transparente y educativo.

TERCERO: Compromiso de la Biblioteca

La Biblioteca se compromete a lo siguiente:

- a) Hacer transferencia de la metodología del juego y entregar toda la información necesaria y requerida por la Universidad para la ejecución del Torneo Delibera, esto incluye: Manual del Master, Manual del Jurado, Reglamento, asesoría permanente, un taller de capacitación previo para los master regionales en fecha por definir.
- b) Realizar gestión de prensa y difusión en medios de circulación nacional y regional a través de su departamento de comunicaciones externas.
- c) Cooperar con la convocatoria a colegios, a través del envío de material de apoyo, carta formal de invitación y otros por definir.
- d) Enviar material promocional, por definir como incentivo para los participantes.
- e) Estar disponible en forma permanente, para realizar seguimiento, cooperación y asesoría durante todo el proceso del Torneo, incluyendo la convocatoria, el desarrollo del juego y el torneo presencial.

CUARTO: Propiedad Intelectual

Las partes declaran que todas las obras, trabajos y demás productos del talento o del ingenio, así como creaciones, invenciones de productos o procesos, patentes, topografías de circuitos integrados u otros amparados por la Ley N° 19.039, creados en desarrollo o con ocasión del presente contrato, realizados por los funcionarios, trabajadores, vinculados a cualquier título con las partes de éste Convenio, y que sean susceptibles de protección jurídica de conformidad con la normativa vigente en Chile o en cualquier parte del mundo sobre derechos de autor o propiedad industrial, son y serán de propiedad de la Biblioteca quien tendrá el derecho de solicitar el privilegio y los derechos respectivos a su nombre.



